

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN No. 01

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el Capítulo 1, artículo 6 de la Resolución N.º 1848 del 25 de octubre de 2022, la dependencia gestora **SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** realizó la verificación de TRES (03) ofertas allegadas al correo dispuesto para la Solicitud de Oferta N.º 005 de 2026.

De estas, DOS (02) fueron presentadas dentro del término fijado y UNA (01) se radicó de manera extemporánea. Lo anterior, en el marco del proceso contractual cuyo objeto es:

“ADQUIRIR VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”. Los oferentes que participaron en la solicitud de Oferta No. 005-2026 son los siguientes:

No.	OFERENTE	CONDICIÓN
1	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	NO EVALUADA
2	MOTOR KIA S.A.S.	NO EVALUADA
3	AUTAMA MOTOR	EXTEMPORANEA

El procedimiento de evaluación del oferente se llevó a cabo mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, incluyendo la revisión de los documentos que conforman la propuesta, el análisis de las especificaciones técnicas y la aplicación de los criterios de selección definidos. A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación:

OFERENTE N° 1:

La propuesta de la oferente **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CLASIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

En este sentido, se evidencia que la póliza de seriedad de la oferta presentada a favor de la Universidad de Nariño, expedida por ASEGURADORA SURA, no cumple de manera completa con la vigencia exigida en los términos de la convocatoria. El requisito establece que la garantía debe tener una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y por un término adicional de tres (3) meses.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

No obstante, al revisar la póliza aportada, se evidencia que no cumple con la vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo exigido. En efecto, el proceso se presenta el 05 de marzo de 2026, por lo que la garantía debía extender su cobertura, como mínimo, hasta el 05 de junio de 2026.

Sin embargo, la póliza presentada tiene una vigencia hasta el 04 de junio de 2026, lo que implica que no cubre de manera íntegra el periodo requerido, generando un faltante de UN (1) día en su amparo.

En consecuencia, se configura el incumplimiento del requisito establecido en el numeral 13, toda vez que la garantía no respalda plenamente la seriedad de la oferta en los términos exigidos.

OFERENTE N° 2:

La propuesta de la oferente **MOTOR KIA S.A.S.** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CLASIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION
MOTOR KIA S.A.S.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

NOTA 1: No se procede con la evaluación de la oferta presentada por **MOTOR KIA S.A.S.** en atención a que incurre en una causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el **CAPITULO VI “COMPARACION Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS”** en su **numeral d)**, las cuales disponen que la oferta económica debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, según corresponda.

Al realizar la verificación de la documentación allegada, se evidenció que la oferta económica presentada por el proponente no se encuentra suscrita por el representante legal de la sociedad, requisito indispensable para su validez. La firma constituye un elemento esencial que acredita la manifestación de voluntad del oferente, así como la aceptación de las condiciones económicas propuestas dentro del proceso.

En ese sentido, la ausencia de suscripción impide tener por válida la oferta económica, toda vez que no existe certeza jurídica sobre el compromiso adquirido por el proponente. Por lo anterior, y en aplicación expresa de la regla establecida, según la cual la falta de firma en la oferta económica conlleva a que esta no sea tomada en cuenta ni evaluada, se configura una causal de rechazo.

NOTA 2: También, se evidencia el incumplimiento del requisito establecido en el numeral 13, toda vez que no fue anexada la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta presentada por el oferente.

La garantía de seriedad constituye un requisito esencial dentro del proceso de selección, en la medida en que tiene como finalidad respaldar el compromiso del proponente frente a las condiciones de su oferta. En este sentido, su ausencia impide verificar y asegurar que la propuesta se encuentra debidamente amparada en los términos exigidos.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Así las cosas, al no haberse aportado la póliza correspondiente, la oferta carece de un elemento fundamental para su validez, lo que implica que no se garantiza plenamente la seriedad de la oferta, conforme a lo requerido en el numeral 13.

En consecuencia, la oferta presentada por **MOTOR KIA S.A.S.** no puede ser considerada dentro del proceso de evaluación, al incumplir un requisito de carácter esencial no subsanable.

OFERENTE N° 3:

La propuesta de la oferente **AUTAMA MOTOR** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CLASIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION
AUTAMA MOTOR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

NOTA: No se procede con la evaluación de la propuesta presentada por el **AUTAMA MOTOR**, en atención a lo dispuesto en los términos de la Solicitud de Oferta, los cuales establecen como requisito habilitante el envío de los documentos sujetos de evaluación conforme a las instrucciones del proceso. “De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Capítulo IX-Formato de oferta económica, **HASTA LAS 08:00:00 A.M.**, del día viernes 06 de marzo de 2026, en la dirección electrónica oferta005-2026@udenar.edu.co”

El oferente **AUTAMA MOTOR** remitió parte de la documentación que conforma su propuesta después de la hora límite establecida para la presentación de ofertas, presentando su oferta a las (10:18:00 a.m. del 06 de marzo de 2026), tal como se verifica en el consolidado de correos recibidos, donde consta que el correo remitido desde cprado@autama.com.co fue enviado de manera extemporánea. Dentro de los documentos allegados de forma extemporánea se encuentra la Oferta Económica, requisito esencial que hace parte integral de la propuesta y cuya presentación en tiempo es obligatoria. De acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV – Instrucciones para la presentación de la oferta de la Solicitud de Oferta No. 005 de 2026, las ofertas debían remitirse de manera completa dentro del plazo fijado, advirtiéndose que no existe etapa de subsanación para este proceso.

Por lo anterior, y con fundamento en lo expuesto, **ALBA PATRICIA URBINA PABÓN**, en calidad de **DIRECTORA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, dejo expresa constancia de que en el presente Informe se consigna la revisión efectuada de las ofertas presentadas.

Finalmente, los interesados que así lo consideren necesario podrán presentar solicitudes de aclaración frente al presente Informe de Verificación, las cuales deberán remitirse al correo electrónico oferta005-2026@udenar.edu.co, hasta las 3:00 p.m. del 27 de marzo de 2026.

Para constancia se firma el presente informe el día 26 de marzo de 2026.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11



ALBA PATRICIA URBINA PABÓN
DIRECTORA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD DE NARIÑO